

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 521

REF: AUTORIZA MODIFICACION DE CONTRATO DE
EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA REPOSICIÓN
DE JARDIN INFANTIL LOS VOLCANES, DE
LLANQUIHUE CON CONTRATISTA QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

21 NOV 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/105 de 23 de Mayo de 2014 y Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 05 de Noviembre de 2013 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora Inmobisur Limitada un Contrato de ejecución de obra denominada "Reposición del Jardín Infantil Los Volcanes, de la ciudad de Llanquihue", aprobado por Resolución N° 015/195 de fecha 11 de Noviembre de 2013 de la Directora Regional de Los Lagos de la JUNJI. Dicho contrato fue modificado con fecha 05 de Diciembre de 2013, modificándose la cláusula novena de dicho contrato referida a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, modificación aprobada mediante resolución N°015/328 del 09 de Diciembre de 2013 de este Servicio.

2.- Que de acuerdo al informe técnico emitido por el I.T.O. recepcionado con fecha 12 de Noviembre de 2014, se recomienda contratar disminución y ampliación obras y obras extraordinarias

3.- Que el acápite XVIII de las bases administrativas de licitación, párrafo segundo y siguientes señala que: "Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizaran al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

4.- Que según presupuesto emitido por el contratista, entre la disminución de obras y los aumentos de obra y obras extraordinarias solicitadas por el ITO, no existe diferencia de montos a compensar.

5.- Que conforme a los fundamentos antes expuestos se hace necesario modificar el contrato señalado precedentemente.

6.- Que es necesario de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE** el Contrato aprobado por Resolución N°015/195 de fecha 11 de Noviembre de 2013, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora Inmobisur Limitada, con fecha 05 de Noviembre de 2013, en el siguiente sentido:

- a) **Disminúyanse y aumentense** a las obras contratadas en virtud de contrato de fecha 05 de Noviembre de 2013, las obras que se detallan en el presupuesto del Contratista e informe del ITO
- b) **Aumentense** las Obras extraordinarias que se detallan en el presupuesto del Contratista e informe del ITO, en el establecimiento y por el monto total que a continuación se indica:

AMPLIACION Y/O DIMINUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS	
ANTECEDENTES DEL PROYECTO	
PROYECTO	: REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL LOS VOLCANES, LLANQUIHUE
REGION	: DE LOS LAGOS
JARDÍN INFANTIL	: LOS VOLCANES
CODIGO DEL JARDIN	: 10107001
MONTO INICIAL DEL CONTRATO	: \$458.968.249
FECHA	:

JUSTIFICACIÓN:
PARTIDAS A REBAJAR
5.2.3.1. Canal con rejillas
De acuerdo a lo indicado en Especificaciones de Arquitectura, este elemento se debe instalar para recibir las aguas de la zarpa, pero esta partida fue rebajada en la modificación (2) aprobada mediante la Res 015-448 del 16.09.2014, motivo por el cual esta partida también debe ser rebajada en tu totalidad.
PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS
Cubrejuntas bajo Puertas
Se debe considerar la instalación de cubrejuntas en los cambios de pavimentos vinilicos a ceramicos para resguardar una correcta unión de pavimentos.

ITEM	PARTIDAS A REBAJAR	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5.2.3.1.	Canal con rejillas	ml	3,00	\$ 24.760	\$ 74.280
				SUB TOTAL	\$ 74.280
				Gastos Generales (16,58%)	\$ 12.317
				Utilidades (11,66%)	\$ 8.660
				NETO	\$ 95.257
				IVA 19%	\$ 18.099
				TOTAL	\$ 113.356

ITEM	PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Cubrejuntas	un	10,00	\$ 7.428	\$ 74.280
				SUB TOTAL	\$ 74.280
				Gastos Generales (16,58%)	\$ 12.317
				Utilidades (11,66%)	\$ 8.660
				NETO	\$ 95.257
				IVA 19%	\$ 18.099
				TOTAL	\$ 113.356

Disminuciones de obras	-\$ 113.356
Aumentos y obras Extraordinarias	\$ 113.356
Monto Modificado del contrato	\$ 0

2.- Déjese establecido que el monto original adjudicado para la Reposición del Jardín Infantil Los Volcanes de la ciudad de Llanquihue, es de \$ 458.968.249.- (Cuatrocientos cincuenta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos) I.V.A. Incluido y que en virtud de las disminuciones y aumentos de obras y obras extraordinarias, el monto final se mantiene.

3.- Para la ejecución de las obras extraordinarias, no se otorgará al contratista aumento de plazo.

4.- El atención a que se mantiene el monto final del contrato no se requerirá garantizar las obras extraordinarias, las cuales se encuentran garantizadas por la garantía original

5.- En todo lo demás, permanecerá vigente el contrato que se modifica por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (Typ)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

M. P. C.
SUS/HOV/EPC/PCB/hov

Distribución

Gobierno Regional de Los Lagos

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Planificación

Sub departamento de Recursos Financieros

Sección de Cobertura e Infraestructura

Inspector Técnico de Obras (Pamela Cofre Borquez)

Oficina de partes.